



MEMORIA-PROPUESTA DEL VICEPRESIDENTE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA EJERCICIO 2026.

Se dicta en virtud de las facultades que le confiere al Concejal-Delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública los Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 11.3.1.c), según la modificación introducida por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010 y publicada en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 18 de marzo.

El ejercicio de las competencias delegadas en materia de Hacienda se ejercen, de acuerdo con los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 43 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 3867/2023, de fecha 19 de junio de 2023

La Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (*OTAF, en adelante*), organismo autónomo del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con personalidad jurídica propia, adscrita a la Concejalía Delegada en materia de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas, encargada de la aplicación de los tributos locales en el Municipio, en la modalidad de gestión directa, es la competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (*LRBRL, en adelante*), y en el artículo 4.3 de los Estatutos de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (*Estatutos de la OTAF, en adelante*), en su última redacción publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (*BOCM, en adelante*) n.º 175, de 24 de julio de 2018, para

- La gestión, liquidación, inspección, recaudación y revisión de los actos tributarios municipales.
- La recaudación en periodo ejecutivo de los demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento y de aquellos otros cuya gestión se le encomiende.
- La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya competencia gestora tenga atribuida.
- El análisis de las previsiones de ingresos públicos y el diseño de la política global de ingresos tributarios.
- La propuesta, elaboración e interpretación de las normas tributarias propias del Ayuntamiento.
- El seguimiento y la ordenación de la ejecución del presupuesto de ingresos en lo relativo a ingresos tributarios y transferencias corrientes vinculadas a estos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWH4PL553VOTSM4GCQ3WII	Fecha	08/10/2025 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWH4PL553VOTSM4GCQ3WII	Página	1/3





La ejecución de sus actuaciones, desde el punto de vista financiero se sustenta en la planificación que supone el correspondiente Presupuesto Anual.

A estos efectos, se ha formado el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2025, de acuerdo con las directrices generales y comunes que ordenan la planificación financiera del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo cual,

1.- Visto el expediente tramitado, relativo a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de la OTAF correspondiente al ejercicio 2026, integrado por la siguiente documentación:

- Memoria de la Presidencia.
- Informe económico-financiero.
- Avance liquidación del ejercicio 2025, referido a 30 de junio de 2025.
- Resumen liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024.
- Anexo de personal.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), “*el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquéllos, será remitido a la Entidad Local de la que dependen*”.

Así, de acuerdo con el artículo 7.b) de los Estatutos de la OTAF, corresponde al Consejo Rector la competencia para proponer la aprobación de los presupuestos y sus modificaciones de este Organismo Autónomo.

En su virtud, y a los efectos de la correspondiente tramitación ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se **PROPONE** al Consejo Rector de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la adopción del siguiente,

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el Proyecto del Presupuesto de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026, cuyo importe total asciende a **3.776.147,15€** a efectos de su elevación al Alcalde-Presidente para su incorporación al Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2026.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWH4PL553VOTSM4GCQ3WII	Fecha	08/10/2025 14:43:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWH4PL553VOTSM4GCQ3WII	Página	2/3





Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es CIF Q7850075D

EL VICEPRESIDENTE DE LA OTAF, por Delegación.
(Firmado electrónicamente, Francisco Manuel Paloma González)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7THWH4PL553VOTSM4GCQ3WII	Fecha	08/10/2025 14:43:41	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7THWH4PL553VOTSM4GCQ3WII	Página	3/3	